

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Radicado No. 70001-31-21-004-2013-00051-04

Sincelejo, veintiocho (28) de marzo del dos mil veintitrés (2023)

Tipo de proceso: Despacho comisorio
Solicitantes: Enrique Antonio Núñez Benavides y otros
Opositores: Ismael Enrique Guerra Velilla y otros
Predios: “El Porvenir”, “Los Cerezos”, “El Trébol”, “La Loma”, “La Ceiba”, “El Guayacán”, “Pechilin Grupo Escobar Parcelas 4 y 5”, ubicados en el corregimiento Cambimba del municipio de Morroa (Sucre).

En atención a la constancia secretarial que antecede, se advierte que la UAEGRTD – Territorial Bolívar allegó los informes de visitas a los predios “Pechilin Grupo Escobar Parcelas 4 y 5”, concluyendo que la parcela 5 no está siendo explotada ni habitada y que sus condiciones de acceso son aceptables. Y en referencia al predio 4 señalan que ésta en su mayoría abandonada y sin explotación económica, pero que una fracción de ese terreno, sí es explotado por el señor LEONARDO JAVIER GONZALEZ SALGADO identificado con cédula de ciudadanía 3838321 y cel 3116587851, correo electrónico leonardog0006@yahoo.es

En orden a lo anterior, tal cual lo solicitó esa entidad y por no observarse impedimento para ello, se procederá a fijar nueva fecha para realizar la entrega y cumplir con el objeto de la comisión encomendada por la Sala especializada del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena; no obstante, dicha gestión solo se hará con relación a los fundos “El Trébol”, “La Loma”, “El Guayacán” y “Pechilin Grupo Escobar Parcelas 4 y 5”.

Lo anterior, por cuanto la Unidad no ha acatado el exhorto contenido en el ordinal primero del auto del veintisiete (27) de julio de 2022, el cual se le reiterará.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Sincelejo,

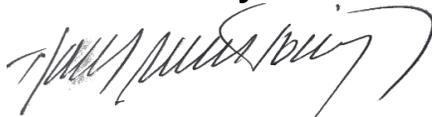
RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR el día viernes catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023) a las 08:00 a.m. para llevar a cabo reunión virtual de coordinación de entrega de los predios objeto de este asunto, denominados “El Trébol”, “La Loma”, “El Guayacán” y “Pechilin Grupo Escobar Parcelas 5 y 4”, a la espera de lo que se decida con los demás, ubicados en el corregimiento Cambimba del municipio de Morroa (Sucre). Cítese a los interesados a través de la Unidad de Restitución y al señor LEONARDO JAVIER GONZALEZ SALGADO identificado con cédula de ciudadanía 3838321 y cel 3116587851, correo electrónico leonardog0006@yahoo.es remítasele la invitación correspondiente.

SEGUNDO: ORDENAR a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas–Territorial Bolívar que coordine con la fuerza pública el acompañamiento del caso a efectos de garantizar la seguridad de los asistentes y lograr que el objeto de la diligencia se lleve a cabo sin ningún tipo de contratiempos.

TERCERO: REQUERIR nuevamente a la UAEGRTD – Territorial Bolívar que, dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de esta orden, señale si ya se realizó el informe solicitado por la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena en providencia del diez (10) de diciembre de 2021, relacionado con los predios “El Porvenir”, “Los Cerezos” y “La Ceiba” y, de ser así, lo remita a este Juzgado e indique si dicha Colegiatura tomó alguna decisión al respecto.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE



**JOSE DAVID SANTODOMINGO CONTRERAS
JUEZ**

JDSC/JACR

Firmado Por:

Jose David Santodomingo Contreras

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002 De Restitución De Tierras

Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc54ffdbfdda0948e06f5de1573b5017327b62b972f7c0004eb44fbb6d82bfff**

Documento generado en 28/03/2023 03:29:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>